I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal

001150

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 29 OCT 2021

VISTOS:

El Ordinario Nº1000/007/2021; el Reglamento Nº 02 de 2018 "control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios de la municipalidad de cerrillos"; la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento Nº 02 de 2018 "control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios de la municipalidad de cerrillos", se estableció, entre otros, el horario oficial de ingreso y salida del personal.

Que, en apego a lo acordado con las asociaciones de funcionarios municipales se ha decidido el cambio del horario de la jornada habitual de trabajo de los funcionarios municipales de Cerrillos.

Que, según consta en el informe jurídico contenido en el Oficio Nº 1000/007/2021, el artículo 47 del Reglamento Nº 02 aludido en el presente, contiene un error que necesariamente debe subsanarse.

DECRETO:

1. Modifíquese el Reglamento Nº 02, sobre "control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios de la municipalidad de cerrillos", en el sentido de reemplazar el texto en los artículos que se señalan por aquellos que en cada caso se indican:

a) ARTÍCULO 16:

Donde dice:

El horario oficial de ingreso y salida del personal será el siguiente:

Horario General	Lunes a jueves	de 08:30 a 17:30 Hrs.
	Viernes	de 08:30 a 16:30 Hrs.

Debe decir:

El horario oficial de ingreso y salida del personal será el siguiente:

Horario General	Lunes a jueves	de 08:30 a 18:00 Hrs.
	Viernes	de 08:30 a 14:00 Hrs.

001150

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

b) ARTÍCULO 24:

Donde dice:

De esta forma, tos horarios de trabajo por medias jornadas serán como se indica:

Días	Jornada A.M.		Jornada P.M.	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Lunes a jueves	8:30	13:00	13:00	17:30
Viernes	8:30	12:30	12:30	16:30

Debe decir:

De esta forma, tos horarios de trabajo por medias jornadas serán como se indica:

Días	Jornada A.M.		Jornada P.M.	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Lunes a jueves	8:30	13:15	13:15	18:00
Viernes	8:30	11:15	11:15	14:00

c) ARTÍCULO 47:

Donde dice:

La jornada mencionada en el artículo anterior, corresponderá por una ficción legal, a un horario completo, por lo cual las franquicias legales, como los permisos administrativos por medias jornadas entre otros, corresponde a la mitad del tiempo señalado en el artículo anterior.

Debe decir:

La jornada mencionada en el artículo anterior, corresponde a media jornada, situación que implica que las franquicias legales como permisos administrativos, sean en consideración al horario especial de termino de jornada laboral para las fechas señaladas en el artículo precedente"

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable el Reglamento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal

001150

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

LFR/CFBH/CUCH/FCQ/

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Secretaría Municipal